



PLAN PROVINCIAL
DE JUVENTUD
DE LA DIPUTACION
DE VALLADOLID
2020-2023



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Centro Provincial de Información Juvenil

juventud

www.infojuven.org

- Avda. Ramón y Cajal, 5 - 2ª Planta - 47003 Valladolid
- 983 42 73 42
- 673 81 36 19
- juventud@dipvalladolid.es
- Juventud Provincia de Valladolid
- @JuventudDip_Va
- @juventuddip_va

AYUDAS PARA LA VIVIENDA JOVEN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID 2020

Para jóvenes de 18 a 36 años
En municipios de
menos de 20.000 habitantes

LÍNEA A
Construcción o rehabilitación
de viviendas

LÍNEA B
Hipoteca

LÍNEA C
Alquiler de vivienda

LÍNEA D
Obras de reforma sin proyecto

Fin de plazo: 31 de diciembre de 2020



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Requisitos generales para todas las líneas de actuación

Edad: 18-36 años (ambos inclusive).

No ser propietario la persona solicitante o miembro de la unidad familiar o copropietaria de otra vivienda en la provincia de Valladolid en un porcentaje $\leq 25\%$. (Ver excepciones en la convocatoria).

No superar los siguientes ingresos:

- 1 MIEMBRO: 31.582,28 €
- 2 MIEMBROS: 37.898,76 €
- 3 MIEMBROS: 41.688,64 €
- 4 MIEMBROS: 43.773,05 €
- 5 MIEMBROS: 45.961,71 €
- 6 MIEMBROS: 47.373,46 €

LÍNEA A

Para financiar los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección facultativa para la construcción o rehabilitación de viviendas.

IMPORTE máximo: (80% gastos)

- ▶ **2.000 €:** para municipios < 20.000 hab.
- ▶ **3.000 €:** para rehabilitación con proyecto de viviendas con + de tres años sin habitar en municipios < 2.000 hab.
- ▶ Estar empadronado en el municipio o compromiso de hacerlo.
- ▶ Ostentar la propiedad o copropiedad del solar o vivienda.
- ▶ Documentación técnica debidamente visada (o compromiso) por el colegio Profesional.
- ▶ Devengar los honorarios entre el 1/1/20 y 31/12/20.
- ▶ P.E.M. < 130.000 €

OBLIGACIONES

Comunicar a la Diputación cualquier modificación sustancial que afecte al proyecto presentado.
Se destinará a residencia habitual durante cinco años.

LÍNEA B

Para financiar los recibos hipotecarios del año 2020.

- ▶ **1.200 €:** hasta 6 meses de cuotas ordinarias para viviendas en municipios < 20.000 hab.
- ▶ **1.800 €:** hasta 9 meses de cuotas ordinarias para viviendas en municipios < 2.000 hab.
- ▶ Estar empadronado en la vivienda hipotecada.
- ▶ Haber adquirido la vivienda y tener suscrito un préstamo hipotecario entre el 1/1/2019 y el 31/12/2019.

OBLIGACIONES

Se destinará a residencia habitual durante cinco años.

LÍNEA D

Para obras de reforma SIN PROYECTO que mejoren eficiencia energética, la sostenibilidad, la conservación y accesibilidad en las viviendas.

IMPORTE máximo: (80% gastos)

- ▶ **1.200 €:** para municipios < 20.000 hab. y **1.800 €:** para municipios < 2.000 hab. Y para personas con un grado de discapacidad superior al 33%.
- ▶ Estar empadronado en la vivienda objeto de la subvención.
- ▶ Ostentar la propiedad o copropiedad de la vivienda.
- ▶ Que la reforma de la vivienda se realice y facture en el período comprendido entre el 1/1/2020 y el 31/12/2020.

LÍNEA C

Para el pago del alquiler de la vivienda hasta un máximo de seis o nueve meses (según corresponda) consecutivos del año 2020.

IMPORTE máximo:

- ▶ **1.200 €:** hasta 6 meses consecutivos para alquiler en municipios < 20.000 hab.
- ▶ **1.800 €:** hasta 9 meses consecutivos para alquiler en municipios < 2.000 hab.
- ▶ Estar empadronado en un municipio de la provincia de Valladolid < 20.000 hab. anteriormente al 1/1/2019.
- ▶ Ser titular de un contrato de alquiler con la debida fianza depositada en la Cámara de la propiedad.
- ▶ Que la persona arrendataria no tenga parentesco con la persona arrendadora.
- ▶ Disponer de ingresos mínimos de 6.000 € para la unidad familiar o de convivencia.
- ▶ No se subvencionarán los alquileres cuyo importe sea superior a 420 € mensuales.

OBLIGACIONES

Mantener el alquiler de la vivienda durante un año a partir de la suscripción del mismo. Se admitirá cambio de domicilio, siempre que la nueva vivienda cumpla con las mismas condiciones que la anterior, que se comunique a la Diputación y se presente el nuevo contrato de alquiler.

OBLIGACIONES

Realizar las obras de reforma subvencionadas, previa la obtención de cuantas autorizaciones resultaren necesarias, y abono de las tasas y tributos correspondientes.
Se destinará a residencia habitual durante cinco años.